



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2020-00371-00

En virtud a que los términos judiciales se encontraban suspendidos de conformidad con el inciso final del artículo 118 del CGP hasta el 31 de agosto de 2020, inclusive, por cuanto el Consejo Superior de la Judicatura restringió el acceso a las sedes judiciales del país, en Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11597, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622 de 2020 y debido a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **Finanzauto S.A.** contra **Servipesados y Partes Limitada** por lo que se

DISPONE:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo de placas **IWK-009**, marca HYUNDAI, color Gris, modelo 2016, servicio particular, Línea Tucson y demás características relacionadas en la demanda.

El mencionado rodante deberá ser inmovilizado y dejarlo a disposición de este Juzgado en el parqueadero indicado por el apoderado de la entidad demandante.

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a la entidad Finanzauto S.A. la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de Finanzauto S.A.
3. Archivar el expediente una vez cumplido lo antes dispuesto.
4. Se reconoce personería al abogado Luis Alejandro Acuña García como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(Y)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 80 fijado hoy 10/09/2020 a la hora de las 08:00 AM.  David Antonio González-Rubio Breakey SECRETARIO
--

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9a63bbe7abadec9f45e55864916a06e68c7dd028422684d7f16618b0c30b21b

Documento generado en 09/09/2020 03:59:46 p.m.